# Resolución de Gerencia Municipal

## N° 053 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 03 de abril de 2025.

**VISTO:**

Informe N° 095-2025-MDAACD/OGA, de fecha 01 de abril del 2025, expedido por la Oficina General de Administración, Informe N°0167-2025-MDAACD-OGRRHH/J, de fecha 31 de marzo del 2025, expedido por la Oficina de Recursos Humanos; sobre el "Plan de Desarrollo de las Personas -2025 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 10 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño; y, es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que conforme el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, "el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad";

Que, mediante Informe N° 0167-2025-MDAACD-OGRRHH/J, de fecha 31 de marzo del 2025, expedido por la Oficina de Recursos Humanos; sobre el Plan de Desarrollo de las Personas, en el cual tiene como finalidad el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en

# Resolución de Gerencia Municipal

## N° 053 - 2025 – MDAACD/GM

los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad;

Informe N° 095-2025-MDAACD/OGA, de fecha 01 de abril del 2025, expedido por la Oficina General de Administración, señala que el Plan de Desarrollo de Personas estandarizado 2025 para Municipalidades, es una herramienta diseñada para facilitar la capacitación gratuita de servidores civiles;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDT 2025 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, cuyo texto adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos la remisión del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) dentro del plazo establecido.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
LIC. FREDY VASQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY V°B° CPC. Roly De La Cruz Llallahui JEFE DE OGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY V°B° OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- RRHH (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)